

Autorizando al Poder Ejecutivo para contratar uno o más préstamos hasta por la suma de S/o. 8'000,000.00 la misma que será empleada en la construcción de la Gran Unidad Escolar de Chota.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con Instituciones de Crédito nacionales o extranjeras, uno o más préstamos hasta por la suma de ocho millones de soles oro, suma que será empleada en la construcción de la Gran Unidad Escolar de Chota y en el pago de los gastos que demande la parcelación del fundo "Llaucán".

ARTICULO 2°— Las condiciones del préstamo a que se refiere el artículo anterior serán las siguientes:

a)—El tipo de interés del préstamo o préstamos que se celebren en el país no será superior en más del 3% al de descuento que el Banco Central de Reserva del Perú aplique a los Bancos Asociados en la fecha de la concentración de la respectiva operación.

El interés de los que se contrate fuera del país no será superior al de descuento que el Banco Central de Reserva del Perú aplique a sus Bancos Asociados en la fecha de contratación de la respectiva operación.

b)—El plazo no será menor de tres años; y

c)—La amortización e interés se cubrirán con el producto de la venta del fundo "Llaucán" de propiedad del Colegio Nacional de San Juan de Chota.

ARTICULO 3°— El Poder Ejecutivo podrá otorgar garantía subsidiaria para cubrir la amortización y los intereses del préstamo o préstamos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO CHAPARRO MELENDEZ, Primer Vice-Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO RATTIFORA VILLA, Senador Secretario

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN
ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS.